

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 01 de Marzo de 2004

Nº 16.834

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 400 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3.13
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

<u>N° 7271</u> – Promulgada por Dcto. N° 430 del 23/02/04 – <u>Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 2283/03</u> – convertido en ley por art. 145 de la Constitución Nac. <u>Prorroga vigencia ley 7125 y declaración de Emergencia Administrativa ley 6583</u>	872
---	-----

DECRETOS

M.HA. y O.P. N° 271 del 19/02/04 – Contrato de Obra Pública: modificación	874
M.G.J. N° 275 del 19/02/04 – Designa al Sr. Prudencio Agustín Mamani en el cargo de Coordinador Provincial de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales	875
S.G.G. N° 305 del 19/02/04 – Interés Pcial. “I Congreso Federal de Ciencias ‘Aplicadas al Deporte’”	875
S.G.G. N° 306 del 19/02/04 – Interés Pcial. “III Selectivo Regional, el Torneo Nacional Intercolegial de Aeróbica y el Torneo Nacional Open Jazz”	876
S.G.G. N° 307 del 19/02/04 – Interés Pcial. “Segundo Congreso de las Ciencias Cartográficas y IX Semana Nacional de Cartografía”	877
S.G.G. N° 308 del 19/02/04 – Interés Pcial. Encuentro entre seleccionados de Rugby Salteño y Sudafricanos	877
S.G.G. N° 327 del 19/02/04 – Contrato Locación de Servicios	878
M.P.E. N° 328 del 19/02/04 – Designa representante Titular y Alterno ante el Concejo Provincial Agropecuario	879

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 272 del 19/02/04 – Designación en cargo político. Dcto. N° 1178/96	879
M.G.J. N° 273 del 19/02/04 – Designación en cargo político. Dcto. N° 1178/96	879
M.G.J. N° 274 del 19/02/04 – Designación en cargo político. Dcto. N° 1178/96	879
M.HA. y O.P. N° 276 del 19/02/04 – Designación de personal. Dcto. N° 1178/96	880
S.G.G. N° 277 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 278 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 279 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 280 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 281 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 282 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	880
S.G.G. N° 283 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	881
S.G.G. N° 284 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	881
S.G.G. N° 285 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	881
S.G.G. N° 286 del 19/02/04 – Designación en cargo político. Dcto. N° 1178/96	881
S.G.G. N° 287 del 19/02/04 – Subsidio	881
S.G.G. N° 288 del 19/02/04 – Prórroga designación de personal temporario	881
S.G.G. N° 289 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882

Pág.

S.G.G. Nº 290 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882
S.G.G. Nº 291 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882
S.G.T. Nº 292 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882
S.G.G. Nº 293 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882
S.G.G. Nº 294 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	882
S.G.G. Nº 295 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	883
S.G.G. Nº 296 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	883
S.G.G. Nº 297 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	883
S.G.G. Nº 298 del 19/02/04 – Modifica Dcto. Nº 2083/02	883
S.G.G. Nº 299 del 19/02/04 – Cesantía	883
S.G.G. Nº 300 del 19/02/04 – Prórroga de prestación de servicios	884
M.ED. Nº 301 del 19/02/04 – Designación de personal. Dcto. Nº 1178/96	884
M.ED. Nº 302 del 19/02/04 – Designación de personal. Dcto. Nº 1178/96	884
M.ED. Nº 303 del 19/02/04 – Designación de personal. Dcto. Nº 1178/96	884
M.ED. Nº 304 del 19/02/04 – Designación de personal. Dcto. Nº 1178/96	884
M.P.E. Nº 309 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	885
M.P.E. Nº 310 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	885
M.P.E. Nº 311 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	885
M.P.E. Nº 312 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	885
M.P.E. Nº 313 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	885
M.S.P. Nº 314 del 19/02/04 – Cesantía	886
S.G.G. Nº 315 del 19/02/04 – Baja de personal policial	886
M.P.E. Nº 316 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	886
M.P.E. Nº 317 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	886
S.G.G. Nº 318 del 19/02/04 – Baja de personal del Servicio Penitenciario Pcia.	887
S.G.G. Nº 319 del 19/02/04 – Exoneración de Personal de Policía de la Pcia.	887
M.S.P. Nº 320 del 19/02/04 – Cesantía	887
M.P.E. Nº 321 del 19/02/04 – Contrato de Locación de Servicios. Prórroga	887
M.G.J. Nº 322 del 19/02/04 – Designación de personal en cargo político. Dcto. Nº 1178/96	887
S.G.G. Nº 323 del 19/02/04 – Retiro obligatorio de personal policial	888
S.G.G. Nº 324 del 19/02/04 – Retiro obligatorio de personal Servicio Penitenciario	888
S.G.G. Nº 325 del 19/02/04 – Retiro obligatorio de personal policial	888
S.G.G. Nº 326 del 19/02/04 – Retiro obligatorio de personal policial	888
S.G.G. Nº 329 del 19/02/04 – Destitución por cesantía de personal policial	888
S.G.G. Nº 330 del 19/02/04 – Destitución por cesantía de personal policial	889

ACORDADA

Nº 1147 – Corte de Justicia Nº 9109	889
---	-----

RESOLUCION

Nº 1149 – Ministerio Público Nº 4444 del 27/02/04	890
---	-----

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1126 – Municipalidad de Gral. E. Mosconi Nº 195/04	891
---	-----

EDICTO DE MINA

Nº 1006 – Rodrigo Nicolás y otras – Expte. Nº 11.742 y otros	891
--	-----

COMPRAS DIRECTAS

Pág.

N° 1145 – M.S.P. – H.P.G.D. San Bernardo N° 10	891
N° 1144 – M.S.P. – H.P.G.D. San Bernardo N° 03	892
N° 1143 – M.S.P. – H.P.G.D. San Bernardo N° 04	892
N° 1142 – M.S.P. – H.P.G.D. San Bernardo N° 09	892

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1148 – Pérez, Rodolfo – Expte. N° 2-081.600/03	893
N° 1141 – Povoli, Alfredo Américo – Expte. N° 1-26.415	893
N° 1139 – Romano, Víctor Manuel y Alvarez, Josefa – Expte. N° 002.217/03	893
N° 1138 – Sosa Fara, Floricia – Expte. N° 002.501/03	893
N° 1137 – Paz, Angélica – Expte. N° 002.474/03	893
N° 1136 – Medina, Alejandro Alberto – Expte. N° 000845/02	894
N° 1135 – Lizondo, Adrián Natividad y Fernández, Eduviges – Expte. N° 001.960/03	894
N° 1134 – López, Arsenio Ermes – Expte. N° 002.177/03	894
N° 1132 – Portella, Miguel Emilio – Expte. N° C-41.704/99	894
N° 1123 – Vilte, Facundo Primitivo – Expte. N° 13.280/03	894
N° 1115 – Abadie, Roque Alberto – Expte. N° 79.545/03	895
N° 1114 – Sánchez, Antonio Marcelo – Expte. N° 83.449/03	895
N° 1113 – Raúl Urzagaste – Expte. N° 42.134/02	895
N° 1109 – Fedyszyn, Juan – Expte. N° 81.045/03	895
N° 1102 – Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo – Expte. N° 11.107/00	895
N° 1101 – Retambay, Manuel Alberto – Expte. N° 7.317/93	896
N° 1092 – Mateos Vidal de Serrat, María – Expte. N° 81.093/03	896
N° 1085 – Medina, Julio Alberto – Expte. N° 82.544/03	896
N° 1082 – Pezevich, Ema – Expte. N° 81.829/03	896
N° 1080 – Coll, Juan José Francisco – Expte. N° 79.486/03	896

REMATE JUDICIAL

N° 1140 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 5.394/02	897
---	-----

POSESION VEINTEÑAL

N° 1124 – Rosario Figueroa y Cresencio Ruiz – Expte. N° C-59.827/00	897
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1079 – Danamar S.R.L. – Expte. N° 9.913/99	897
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 1105 – Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. – Córdoba	898
N° 1070 – Haddad, Emilio – Expte. N° 85.340/03	898

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 1111 – Herederos de Hermida Ordoñez César – Expte. Nº 22.968/98 898

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1133 – El Campo S.A. 899

Nº 1146 – Total Seguridad S.R.L. 900

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1130 – Ing. Alonso Crespo S.A. 900

Nº 1059 – Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A. 901

AVISOS COMERCIALES

Nº 1131 – Clínica 9 de Julio S.A. – Metán 901

Nº 1129 – Ramón Tuma S.A. 901

Nº 1127 – Alto Verde S.A. 901

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 1128 – Del día 27/02/04 902

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETONº 430

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2283/03

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del Artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7271, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 18 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2283

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ley N° 7228; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la vigencia de la Ley N° 7125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas adoptadas por el gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que en ese sentido es imperativa una nueva prórroga de las leyes antes referidas, a efectos de consolidar el proceso de transición en marcha y avanzar paulatinamente, con el esfuerzo conjunto del Estado y los ciudadanos, hacia una etapa de normalización económica;

Que en razón de que aún no sido posible superar la grave situación de crisis por la que atraviesa el país, a fin de garantizar la prosecución de los procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales, de algunos de los institutos suspendidos por imperio de las leyes de emergencia, resulta necesario prorrogarlas por el plazo de un año más;

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley Nº 7125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley Nº 6583, así como sus sucesivas prórrogas y los periodos acordados en dichas normas.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco días, a los efectos previstos en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Brizuela – Fernández – Ubeira – Salum – David

DECRETOS

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 271

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente Nº 125-1805/04 Cde. 31)

VISTO la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales Nº 3 surgidos en la obra "Construcción Edificio Escolar Escuela Nº 4358 Dr. Nicolás Avellaneda – Finca Calchaquí – Departamento Cafayate", a cargo de la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. y que ascienden a la suma de \$ 38.758,53; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos surgidos en la citada obra comprenden los siguientes ítems: 1) y 2): Pintura Esmalte Sintético en S.U.M. principal y secundarios, respectivamente; 3) Pintura en canaletas y desagües pluviales; 4) Pintura para piso deportivo; 5) Cielorrasos de Placas de Yeso Durlack zona vestuarios; 6) Estructura de Arcos de Fútbol y 7) Letrero en letras corpóreas de chapa pintado simil acero inoxidable, que no fueron previstos en el legajo técnico de la obra;

Que su ejecución es de imprescindible necesidad como aporte a una mejora del proyecto para lograr una perfecta terminación de los trabajos, conforme con las reglas del arte y del buen construir;

Que el Sub Programa Contratista de Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete realizando observaciones a distintos ítems, los que fueron corregidos a fs. 18/28 por la Empresa Contratista;

Que en base a dicha corrección, el citado Sub Programa a fs. 29 manifiesta sobre la razonabilidad de los precios correspondientes al presente adicional y a fs. 30 la Unidad Central de Contrataciones informa que se ha cumplimentado con la aplicación de los índices de actualización, no teniendo observaciones que realizar al respecto;

Que el Area Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 31 indica que la modificación de la obra en cuestión asciende a la suma de \$ 38.758,53, que representa un porcentaje del 3,631% respecto al monto contractual, que sumado al adicional Nº 1 representa un porcentaje total de 33,59%;

Que por lo expuesto, están debidamente fundadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, para la prosecución de los trámites para la contratación directa del adicional de referencia;

Que a fs. 32/33 el Area Legal de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en los Artículos 82, 83 Inciso a) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, y Artículo 95) Inciso c) del Decreto Nº 1658/96 modificatorio del Decreto Nº 1448/96 Reglamentario de la Ley antes citada;

Que a tal efecto, se ha celebrado con la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública correspondiente al Adicional Nº 3 que se tramita por el expediente de referencia, el que en original debidamente sellado por la Dirección General de Rentas se agrega al expediente de referencia;

Que el Area de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 3 surgidos en la obra "Construcción Edificio Escolar Escuela N° 4358 Dr. Nicolás Avellaneda – Finca Calchaqui – Departamento Cafayate", a cargo de la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A. y que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 38.758,53), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - En virtud a lo dispuesto precedentemente, aprobar el Contrato de Locación de Obra Pública – Adicional N° 3, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., cuyo texto en copia forma parte del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 01 – Inciso 4 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Subparcial 7 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 34 – Función 0 – Sub Función 1 – Financiamiento 20613 – Unidad Geog. 021 – Proyecto 0099 – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 275

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Provincial de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Prudencio Agustín Mamani reúne las condiciones para desempeñar el cargo mencionado;

Que, por tratarse de la cobertura de un cargo de autoridad superior del Poder Ejecutivo, no contraviene lo dispuesto por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Señor Prudencio Agustín Mamani – DNI N° 10.192.929 en el cargo de Coordinador Provincial de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Secretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 305

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-2238/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el "I Congreso Federal de Ciencias Aplicadas al Deporte" a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho evento es fomentar la camaradería, integración y solidaridad en el deporte;

Que dicho Congreso cuenta con disertantes de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional;

Que el propósito esencial de la organización de este I Congreso Federal de Ciencias Aplicadas al Deporte es reafirmar y mostrar la importancia sustancial de la confluencia de diferentes contenidos científicos y manifestaciones culturales como aportes a un desarrollo integral, que contemple al hombre como unidad bio-psico-social;

Que las prácticas deportivas y el ejercicio físico son especialmente convocantes e integradores, promoviendo naturalmente la interrelación con diversos grupos, internos y externos, desde la organizaciones sociales de base en el deporte comunitario, hasta el deporte de elite o alto rendimiento;

Que sin duda el abordaje desde cada una de las profesiones intervinientes, aporta a una visión global enriquecedora, fundamentalmente en un proceso de pleno desarrollo humano, coadyuvando a elevar la calidad de vida;

Que se entiende que todo grupo, sin distinciones de edad, sexo o estamento social al que pertenezcan, debe estar incluido en las actividades que se encaren, debiéndose adecuar, reglamentos y metodologías, en concordancia con los intereses que los animen, resultando imprescindible tener en cuenta las pautas culturales y los diferentes aspectos en que interviene la ciencia y la tecnología.

Que un valor que resalta e involucra a toda las ciencias y que contiene la propia cultura de los pueblos, es la Ética como premisa básica para el logro de los objetivos que se proponen en un ámbito de intercambio de conocimientos y experiencias y, sobre todo, de reflexión, para encarar con profesionalismo y compromiso la ardua tarea de compatibilizar y complementarse como proceso de autosuperación.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "I Congreso Federal de Ciencias Aplicadas al Deporte" que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 306

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-2239/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela Aeróbica Deportiva Monkey Gym, solicita se declare de Interés Provincial el "III Selectivo Regional, el Torneo Nacional Intercolegial de Aeróbica y el Torneo Nacional Open Jazz" a realizarse el 6 y 7 de noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho evento es fomentar la camaradería, integración y solidaridad en las diferentes disciplinas deportivas, constituyendo así, un factor de prestigio para el país en general y para nuestra provincia en particular;

Que eventos de estas características incentivan y promueven el deporte en su generalidad, constituyendo un factor de alto rendimiento y capacitación para los participantes;

Que la Subsecretaría de Deporte mediante Disposición Nº 22/04 auspicia dicho evento;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el "III Selectivo Regional, el Torneo Nacional Intercolegial de Aeróbica y el Torneo Nacional Open Jazz" que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 307

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-31573/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Centro Argentino de Cartografía, solicita se declare de Interés Provincial el "Segundo Congreso de las Ciencias Cartográficas y IX Semana Nacional de Cartografía" a realizarse los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año, en el Servicio Geológico Minero Argentino, de la Ciudad de Buenos Aries; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho evento es considerar los avances tecnológicos producidos en el campo de la Cartografía y de las Ciencias y Técnicas conexas con implicancia en la producción;

Que asimismo se considerará la confección y perfeccionamiento de los sistemas de información Geográfica; la difusión de las investigaciones; el mejoramiento de los métodos de enseñanza, la deliberación de los fenómenos naturales y humanos que afectan el medio ambiente y la eficiente interpretación para la obtención de normas simbólicas cartográficas facilitando la decisión de los futuros usuarios con los últimos adelantos en instrumentos;

Que en dicho evento participarán profesionales y técnicos de la Geografía, la Geodesia, la Fotogrametría y la Cartografía, docentes de los distintos niveles educativos, productores de medios informáticos, editores de publicaciones, etc.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el "Segundo Congreso de las Ciencias Cartográficas y IX Semana Nacional de Cartografía" que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aries.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 308

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-20701/04 ref.

VISTO, el encuentro entre el Seleccionado de la Unión Salteña de Rugby y el Seleccionado Provincial de Sudáfrica "Luiperds Leopards Rugby", y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tal renombrado representante Regional de Sudáfrica en la Provincia de Salta, constituye un evento de trascendencia tanto para la disciplina como para el deporte en general de la Provincia;

Que el rugby es un deporte de altísima convocatoria e interés para la comunidad toda en su conjunto, configurando, además, un atractivo de alcance regional, nacional e internacional enlazándose con las propuestas promocionales que la Secretaría de la Gobernación de Turismo ha planificado para la temporada veraniega 2003-2004;

Que la confrontación a realizarse con el conjunto representativo de Salta el día 20 de febrero de 2004, es un acontecimiento de relevancia e interés del Estado Provincial;

Que a efectos de facilitar la ejecución de acciones organizativas que el evento aludido exige, resulta necesario encomendar la misma a un organismo dependiente del Poder Ejecutivo de modo que conjuntamente con la Unión Salteña de Rugby faciliten todo aquello que sea necesario para la consecución de los objetivos propuestos;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas en la Ley 7190;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la justa deportiva a realizarse en la ciudad de Salta el día 20 de febrero de 2004 en el Estadio "Padre Ernesto Martearena" entre el equipo del Seleccionado Provincial de Rugby de Sudáfrica "Luiperds Leopards" y el conjunto representativo de la Unión Salteña de Rugby.

Art. 2º - Encomiéndase a la Secretaría de la Gobernación de Turismo, el auspicio del evento aludido en el artículo anterior, cuya organización estará a cargo de la Unión Salteña de Rugby, debiendo todos los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y sociedades del Estado Provincial cooperar con las tareas que demande la organización citada.

Art. 3º - El gasto que demande dicho auspicio, será imputado a la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 327

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente Nº 152-13.104/03

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora María Gabriela García Capisano de Zoricich, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para desempeñarse como profesional asistente-Licenciada en Psicología, en la ex Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la entonces Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las cláusulas contenidas en el mismo.

Que la contratación de la señora María Gabriela García Capisano de Zoricich no transgrede las disposiciones de los decretos Nºs 515/00 y 810/01, habida cuenta que se realiza en reemplazo de la licenciada Mónica María Tosello, quien se desempeñó bajo igual régimen, según contrato aprobado por decreto Nº 872/03, prorrogado por su similar Nº 1583/03, éste último, por el período comprendido entre el 1º de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, habiendo presentado su renuncia al cargo, a partir del 26 de noviembre del mismo año, según surge de f. 2.

Que atento lo informado por el ex Programa Personal, de la entonces Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia (D. Nº 19/04), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 20 de la ley Nº 6838 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de diciembre del 2003, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mónica María Tosello, D.N.I. Nº 22.038.603, cuyo contrato fuera aprobado originariamente por decreto Nº 872/03, prorrogado por su similar Nº 1583/03.

Art. 2º - Con vigencia al 1º y hasta el 31 de diciembre del 2003, dar por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Gabriela García Capisano de Zoricich, D.N.I. Nº 22.214.323, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 19 de Febrero de 2004

DECRETO N° 328

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-14.521/03

VISTO la Ley Nacional N° 23.843, mediante la cual se crea el Consejo Federal Agropecuario; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° establece que el citado Consejo estará constituido por los titulares de los Ministerios o Secretarías de Estado que posean competencias en las áreas agropecuarias y pesquera de cada Provincia;

Que resulta procedente designar la representación de la Provincia conforme al ámbito de aplicación, tanto de la Secretaría de la Producción y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Secretario de la Producción, Cr. Carlos Alejandro Mateo, D.N.I. N° 16.883.152, representante Titular y a la Sra. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Ana María Pontussi, D.N.I. N° 14.709.422, como representante Alterno de la Provincia ante el Consejo Federal Agropecuario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 272 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase al Sr. Rubén Alberto Cabana, DNI N° 10.392.053, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 273 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos E. Cabezas, DNI N° 20.706.502, en cargo político Nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de febrero de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Cacerera.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 274 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase al Sr. Flavio Alfredo López, DNI N° 10.367.738, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 276 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase al Sr. Diego Martín Toloza - D.N.I. N° 26.030.620 en el cargo vacante por jubilación del señor Alberto Cala dependiente de la Gerencia Social, correspondiendo al mismo la denominación de Administrativo, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 - del Escalafón General, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 16 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ROMERO - Salum (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 277 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Enrique Varady, D.N.I. N° 14.277.494, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 278 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor José Rodolfo Ogara, D.N.I. N° 7.407.848, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 279 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Juan Carlos Nelson, D.N.I. N° 12.083.541, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 280 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Emilio Jury, D.N.I. N° 5.445.274, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 281 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Roberto Luis Javi, D.N.I. N° 16.116.426, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 282 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.113 a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 283 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 284 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Julio César De Lucía, D.N.I. N° 14.401.920, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 285 - 19/02/2004 - Expediente N° 31-3141/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor

Rubén Castro, D.N.I. N° 13.414.498, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2004. *

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 286 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase a la C.P.N. María de las Mercedes Coria, D.N.I. N° 23.653.601, en cargo Político Nivel 1 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 1° de Febrero de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 Secretaría de la Gobernación de Turismo - Ejercicio 2.004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 287 - 19/02/2004 - Expediente N° 270-3167/04

Artículo 1° - Autorízase el otorgamiento de un subsidio por la suma total de \$ 6000 (Seis Mil Pesos), a favor del señor Luis Oropeza D.N.I. N° 8.168.599, destinado a la grabación de un disco compacto del grupo «Los Peñalba».

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida que corresponda de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2004.

ROMERO - Salum (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 288 - 19/02/2004 - Expte. N° 88-7158/03

Artículo 1° - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Temporario del señor Juan Miguel Santucho,

D.N.I. Nº 16.092.963, desde el 1º de enero al 31 de mayo de 2.004, en iguales condiciones que las establecidas en el Decreto Nº 597/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 02 - Gastos en Personal - Ejercicio 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 289 - 19/02/2004 - Expediente Nº 16-20777-04

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Alejandro Del Frari, D.N.I. Nº 21.310.630, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2004.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2.004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 290 - 19/02/2004 - Expediente Nº 16-20778-04

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Arq. María Marcela Escotorín, D.N.I. Nº 20.455.470, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2.004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 291 - 19/02/2004 - Expediente Nº 16-20780-04

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Francisco Javier Arias, D.N.I. Nº 29.088.091, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2.004.

ROMERO - David

Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto Nº 292 - 19/02/2004 - Expediente Nº 16-20776-04

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Rafael Alejandro Palacios, D.N.I. Nº 20.399.145, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2.004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 293 - 19/02/2004 - Expediente Nº 155-2214/04

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora María Luisa Díaz, D.N.I. Nº 11.081.777, a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inciso 3, P Principal 4 y P. Parcial 9, Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 294 - 19/02/2004 - Expediente Nº 155-2196/04 y Referente.

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Raúl Adrián Arancibia, D.N.I. Nº 13.701.545, a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inciso 3, P. Principal 4 y P. Parcial 9, Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 295 - 19/02/2004 - Expediente N° 155-2199/04.

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Roque Armando Cortéz, D.N.I. N° 10.582.521; a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inciso 3, P. Principal 4 y P. Parcial 9, Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 296 - 19/02/2004 - Expediente N° 155-2213/04

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Marcela Isabel Cabezas, D.N.I. N° 17.308.955; a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inciso 3, P. Principal 4 y P. Parcial 9, Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 297 - 19/02/2004 - Expediente N° 155-2212/04.

Artículo 1º.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775, a partir del 1 de enero de 2004 y por el término de seis meses.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inciso 3, P. Principal 4 y P. Parcial 9, Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 298 - 19/02/2004 - Expediente N° 262-6191/03

Artículo 1º.- Modificase la denominación del cargo Técnico (N° de Orden 16) del Departamento Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo aprobado por Decreto N° 2083/02, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte del señor Rubén Osvaldo Gutiérrez, DNI N° 17.308.617, como agente de la planta permanente en el marco de lo previsto en el artículo 29º del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 299 - 19/02/2004 - Expedientes N°s 8139/96 - código 78 y 8161/96 - código 93

Artículo 1º.- Dánse por concluidas las presen:es actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 1573/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º.- A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Elio Alberto Ardiles, D.N.I. N° 7.232.517, legajo N° 41605, con funciones de chofer del Hospital "San Roque" de Embarcación, de acuerdo a las conclusiones arriba:as en el sumario administrativo ordenado por la referida resolución, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y artículo 1º, inciso 2) del decreto reglamentario N° 2689/97 por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo 12, inciso a) del citado Estatuto.

Art. 3º.- Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 24 de abril de 1998.

Art. 4º.- Notifíquese al señor Elio Alberto Ardiles, D.N.I. Nº 7.232.517, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 300 - 19/02/2004 - Expediente Nº 267-10050/04

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de la prestación de servicios en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dispuesta por Decreto Nº 2080/03 a partir del vencimiento de la misma y por el término de 180 (ciento ochenta) días, de la C.P.N. Sara Lamas - DNI Nº 92.502.531, agente de la Sindicatura General de la Provincia designada en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

ROMERO - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 301 - 19/02/2004 - Expediente Nº 159-52696/03 Reconstruido

Artículo 1º.- Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, a la señorita C.U. Luis Germán Valdéz, D.N.I. Nº 22.239.595, en el cargo Técnico del Departamento Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal - Escalafón 02 - Agrupamiento T - Número de orden 179, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 1 - Función Jerárquica V, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 1 - Finalidad 1 - Función 06 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 302 - 19/02/2004 - Expediente Nº 159-52696/03 Reconstruido

Artículo 1º.- Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, a la señorita C.U. Mónica Liliana Galarza, D.N.I. Nº 25.884.701, en el cargo Técnico del Departamento Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal - Escalafón 02 - Agrupamiento T - Número de orden 169, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 1 - Función Jerárquica V, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 1 - Finalidad 1 - Función 06 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 303 - 19/02/2004 - Expediente Nº 159-52696/03 Reconstruido

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, a la señorita C.U. Rosana Andrea Martínez, D.N.I. Nº 25.137.161, en el cargo Técnico del Departamento Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal - Escalafón 02 - Agrupamiento T - Número de Orden 154, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 1 - Función Jerárquica V, en condición de «sin estabilidad» en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 1 - Finalidad 1 - Función 06 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 304 - 19/02/2004 - Expediente Nº 159-52696/03 Reconstruido

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, a la señorita C.U. Claudia Cecilia Arias Valdéz, D.N.I. Nº 24.138.146, en el cargo

Jefe División Administrativa de la Dirección General de Administración - Escalafón 02 - Agrupamiento A - Función Jerárquica VI - Número de Orden 3, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 1 - Función Jerárquica V, en condición de «sin estabilidad» en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 1 - Finalidad 1 - Función 06 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 309 - 19/02/2004 - Expte. Nº 34-4371/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el C.P.N. Rodrigo Humberto Abud, D.N.I. Nº 24.138.229, aprobado por Decreto Nº 2384/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 310 - 19/02/2004 - Expte. Nº 34-4221/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y la Dra. María Eugenia Chávez, D.N.I. 22.685.008, aprobado por Decreto Nº 1700/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la respectiva Partida del Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 311 - 19/02/2004 - Expte. Nº 136-15192/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Federico Alfredo Villa, D.N.I. Nº 20.663.294, aprobado por Decreto Nº 2383/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 312 - 19/02/2004 - Expte. Nº 165-2062/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Noemí Esther Suárez, D.N.I. Nº 18.137.993, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 313 - 19/02/2004 - Expte. Nº 165-2062/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Luis Carlos Mena, D.N.I. Nº 14.183.183, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse

a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 314 - 19/02/2004 - Exptes. N°s. 86723/01 - código 121 y 03338/99 - código 134

Artículo 1° - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 1121/99, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Héctor Filomeno Rodríguez, D.N.I. N° 17.131.155, legajo N° 09849, auxiliar de enfermería del Nuevo Hospital El Milagro, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la referida resolución. De conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y artículo N° 2°, inciso 2) del decreto, reglamentario N° 2689/97 por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo N° 12, inciso a) del citado Estatuto.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 1° de marzo de 1999.

Art. 4° - Notifíquese al señor Héctor Filomeno Rodríguez, D.N.I. N° 17.131.155, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 315 - 19/02/2004 - Expte. N° 50-8921/03

Artículo 1° - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia del Sub-Alcaide Mario Alberto Choque, D.N.I. N° 14.176.547, a partir de la

fecha de su notificación y por infracción al artículo 1° Letra «M» inciso c) apartado 3) y artículo 1° Letra «M» inciso b) apartado 49) del Decreto 360/70, con el agravante previsto en el artículo 1° Letra «G» primer párrafo del citado texto legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° Letra «A» inciso c) y Letra «D» del Decreto N° 360/70 y artículo 82 inciso d) de la Ley 5639.

ROMERO - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 316 - 19/02/2004 - Expte. N° 136-15191/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. N° 22.056.835, aprobado por Decreto N° 274/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 317 - 19/02/2004 - Expte. N° 136-15189/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Sergio Ramón Segura, D.N.I. N° 20.609.837, aprobado por Decreto N° 268/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 318 - 19/02/2004 - Expte. N° 50-8066, 8272/02 y 41-40426/02

Artículo 1° - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia del Alcaide Mayor Nicolás Antonio Cuellar, D.N.I. N° 14.303.672, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al artículo 1° Letra «M» inciso c) apartado 3) del Decreto 360/70.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 319 - 19/02/2004 - Expte. N° 44-8818/01

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, DN. Raúl Oscar Lescano, C. 1968, D.N.I. N° 20.129.457, Leg. 10.270, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto por los artículos 290 inc. a), 319, 323 inciso b) y 467 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y art. 61 inciso b) de la Ley 6193.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 320 - 19/02/2004 - Expedientes N°s 03794/95 - c° 127, 30202/93 - c° 121 y 03794/95 corresponde 1 y 2 - código 127

Artículo 1° - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 0819/95, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Juan Martín Córdoba, L.E. N° 8.554.840, legajo N° 81312, agrupamiento mantenimiento y servicios generales, subgrupo 4, categoría "H", con funciones de electricista, telefonista de la ex Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la referida resolución,

de conformidad con las disposiciones en los artículos 20 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley N° 6422, 20, 2da. parte, inciso 2) del decreto N° 772/87 y artículo 9° punto 2.2 del decreto N° 1057/88.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 23 de octubre de 1994.

Art. 4° - Notifíquese al señor Juan Martín Córdoba, L.E. N° 8.554.840, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 321 - 19/02/2004 - Expte. N° 136-15190/03

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Hernán Camel Bohuid, D.N.I. N° 20.609.373, aprobado por Decreto N° 273/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 322 - 19/02/2004

Artículo 1° - Designase al Sr. Marcelo Federico Herrera, DNI N° 23.749.725, en cargo político Nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de febrero de 2004.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia- Cabeceira.

ROMERO - Salum - David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 323 – 19/02/2004 – Expte. Nº 44-46961/03

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Julio Torres, Legajo 5.486, C. 1956, D.N.I. Nº 12.553.462, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. h) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 324 – 19/02/2004 – Expte. Nº 50-9061/03

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Miguel Raúl Saieg, L.E. Nº 8.303.399, C. 1950, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º inc. c) del Decreto Nº 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 325 – 19/02/2004 – Expte. Nº 44-40912/03

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Inspector - Cuerpo Técnico – Escalafón Criminalística de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Angel Fernández, Legajo 4.313, C. 1952, D.N.I. Nº 10.451.938, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. j) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante; deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 326 – 19/02/2004 – Exptes. Nºs 44-23734/02, 45241 y 35679/03

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs 5519 y 6719:

Art. 65º inciso a) apartado 2 de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)

Cabo Primero (L. 6.871) Hugo Francisco Jaureguis, C. 1.950, D.N.I. Nº 8.283.613, Expte. Nº 44-23734/02.

Art. 10º inciso h) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Cabo Primero (L. 10.541) Dardo Horacio Silva, C. 1.967, D.N.I. Nº 18.230.843, Expte. Nº 44-45241/03.

Art. 10º inciso k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 7.035) Juan Adelmo Llano, C. 1.955, D.N.I. Nº 11.668.889, Expte. Nº 44-35679/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 329 – 19/02/2004 – Expte. Nº 44-10817/02

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía de la Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Da. Mónica Alejandra Raia, C. 1973, D.N.I. N° 23.079.315, Legajo 12.136, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado a la causante ha quedado configurado el día 24 de abril de 2002.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 330 – 19/02/2004 – Expte. N° 44-459/02

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía de la Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Da. Rosana Elizabeth Valverde, C. 1970, D.N.I. N° 21.356.442, Legajo 12.784, por infracción al artículo 290 inc. a), en concordancia con el art. 323 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y art. 30 incs. a) y c) de la Ley 6193/83, sin perjuicio de que la sanción pueda convertirse en exoneración, en caso de mediar sentencia condenatoria en sede penal.

ROMERO – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s 271, 327, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 1.147

R. s/c N° 10.505

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9109

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente,

Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

Dijeron:

Que de acuerdo con lo dispuesto por Acordada N° 9056, se ha procedido a la locación de los inmuebles sitios en calle 9 de Julio Nros. 28, 30 y 32, de la ciudad de San José de Metán, destinados a la reubicación de los juzgados y dependencias administrativas del Distrito Judicial del Sur.

Que se tiene previsto realizar la mudanza de las aludidas oficinas judiciales, los días 1 y 2 de marzo del corriente año, circunstancia que no permitirá la atención adecuada de los litigantes ni del público en general, como tampoco un control sobre el desplazamiento de mobiliario, expedientes y demás documentación, lo que torna conveniente declarar judicialmente inhábiles esos días, sin perjuicio de la realización de los actos procesales urgentes y de la concurrencia de magistrados, funcionarios y personal para el control de dicha mudanza y de los trabajos complementarios.

Que, por ello,

Acordaron

I. Declarar judicialmente inhábiles los días 1 y 2 de marzo del corriente año en el Distrito Judicial del Sur; sin perjuicio de la realización de los actos procesales urgentes y de la concurrencia de magistrados, funcionarios y del personal para el control de la mudanza de oficinas y trabajos internos complementarios.

II. Disponer que queden en funciones durante el señalado período, los Juzgados de Paz de Campaña del Distrito Judicial del Sur.

III. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman el Sr. Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Liliana M. Acuña de Salim

Secretaria Letrada

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 01/03/2004

RESOLUCION

O.P. Nº 1.149

R. s/c Nº 10.507

Ministerio Público

Salta, 27 de Febrero de 2004

RESOLUCION Nº 4.444

VISTO:

La ley de presupuesto 7265, en la que se habilita la partida transferencia "pasantías";

CONSIDERANDO:

Que dichas partidas serán destinadas a poner en marcha un "Programa de Prácticas Laborales" para profesionales de las distintas ramas, aptos para desempeñarse en las tareas judiciales y extrajudiciales propias del Ministerio Público, así como en los distintos cursos de acción implementados: Servicio de Acompañamiento a la Víctima (SAViC), Servicio de Acompañamiento a la Víctima del Proceso Penal (AVPP), Centro de Mediación y Asesorías Itinerantes. De esta manera se concibe un trabajo mancomunado que significa para el Ministerio Público una renovación de recursos humanos de excelencia académica; mientras que para el practicante la principal contraprestación está constituida por su capacitación.

No obstante lo expuesto, asumiendo que corresponde incentivar a quienes se desempeñen en el marco de este programa, así como reconocer la verdadera utilidad de su aporte, este Organismo proveerá los medios necesarios para abonar una suma de dinero en calidad de beca a cada uno de ellos.

Que siendo el Procurador General de la Pcia. el titular del Ministerio Público, puede resolver sobre el par-

ticular, convocando a los Fiscales de Corte (art. 164 de ley 6477 y cláusula transitoria décimo segunda de la Constitución Provincial).

Por ello:

El Procurador General y los Fiscales de Corte

RESUELVEN:

1.- Aprobar el "Reglamento de Prácticas Laborales del Ministerio Público de Salta" y dejar sin efecto la Resolución Nº 3926/01, aprobatoria del anterior programa de pasantías.

2.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la designación de prácticas en Defensorías y Fiscalías, en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Proceso Penal y Centro de Mediación del Ministerio Público.

3.- A tales efectos, habilitar el pertinente "Registro de Aspirantes" en Dirección de Despacho, durante la primera quincena del mes de Marzo, donde se recibirán los antecedentes y documentación de los profesionales que, conforme lo establece la reglamentación, deberán acreditar un índice o promedio académico superior a seis (6).

4.- Fijar como período de entrevistas la segunda quincena del citado mes de Marzo del corriente año.

5.- Comunicar y solicitar difusión a los Colegios Profesionales, Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica de Salta, y Escuela de la Administración Pública.

6.- Disponer la publicación del llamado a concurso el día Lunes 1ro. de Marzo en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando a Dirección de Administración a abonar los gastos que ello irrogue, con imputación a la partida correspondiente.

7.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Procurador Gral. de la Provincia

Dr. Alejandro A. Saravia
Fiscal de Corte

Dr. Adolfo Jerez
Fiscal de Corte

Guillermo G. Akemeier
Secretario Relator del
Procurador General

Sin Cargo

e) 01/03/2004

ORDENANZA MUNICIPAL

O.P. N° 1.126

F. N° 147.529

Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 195/2004

VISTO

La convocatoria realizada por el Señor Intendente Municipal mediante Resolución N° 1.364/04 y,

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad ampliar la Ordenanza Municipal N° 191/04 mediante la cual se declara la Emergencia Económica y Financiera del Municipio de General E. Mosconi;

Que para ello es necesario realizar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Concejo Deliberante
de General Enrique Mosconi

ORDENA:

Art. 1º - Agrégase a la Ordenanza Municipal N° 191/04 como Art. 6º el siguiente artículo: "Adhiérase, el Municipio a la ley de "Consolidación de Deudas" N° 6.669 y 6.698, y al Decreto de "Necesidad y Urgencia" N° 2283/03".

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Ordenanzas y archívese copia.

Art. 3º - De forma.

Campamento Vespucio, 26 de Febrero de 2004.

Ramón Alberto Acosta
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Ramón Eduardo Soria
Sec. Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Gral. E. Mosconi

Departamento Ejecutivo Municipal: General Enrique Mosconi, 26 de Febrero de 2004.

Promúlguese: Téngase por Ordenanza, comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Ordenanzas, bajo el N° 195/2004.

Isidro E. Ruarte
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Mosconi

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.006

R. s/c N° 10.485

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
11.742	Rodrigo Nicolás Turba		Los Andes
16.826	Las Cuestitas	Diseminado de Cobre	Metán
17.359	Caípe XI	Diseminado de Cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Sin Cargo

e) 18 y 24/02 y 01/03/2004

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 1.145

F. N° 147.559

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 10 – Art. 13

Adquisición: Drogas, Reactivos y Útiles Menores de Laboratorio

Fecha de Apertura: 09-03-04 – Horas: 11:00

Destino: Diferentes Laboratorios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

O.P. N° 1.144

F. N° 147.559

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 03 – Art. 13

Adquisición: “Camas Hospitalarias”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 03 – Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 09-01-04 a hs. 11:00 con destino a los diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente detalle:

Inst. de Cirugía Ortopedia Perri

Renglones: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 44.930,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

O.P. N° 1.143

F. N° 147.559

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 04 – Art. 13

Adquisición: “Mesas de Luz”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 04 – Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 21-01-04 a hs. 11:00 con destino a los diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente detalle:

Medi-Sur

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 9.500,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

O.P. N° 1.142

F. N° 147.559

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 09 – Art. 13

Adquisición: “Medic. y Material de Curación”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 09 – Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 18-02-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería Corrientes

Renglones: 08 – 14 – 15.-

Importe Total: \$ 547,00.-

Importadora Ibero Argentina

Renglón: 18.-

Importe Total: \$ 720,00.-

Droguería San Pablo

Renglones: 01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 – 16 – 17 – 19.-

Importe Total: \$ 7.890,10.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.148

R. s/c N° 10.506

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. N° 2-081600/03, caratulados: «Pérez, Rodolfo - Sucesorio», ha resuelto Citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Febrero del año 2004. Publicación: Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.141

F. N° 147.568

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. en los autos «Povoli, Alfredo Américo - Sucesorio» - Expte. N° 1-26.415/01 - Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina. Salta, 18 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.139

R. s/c N° 10.504

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz en autos: «Suc. Romano, Víctor Manuel y de

Alvarez, Josefa y/o Alvarez, Josefa Clelia - Expte. N° 002217/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Noviembre de 2.003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.138

R. s/c N° 10.503

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: «Suc. Sosa Fara, Floricia», Expte. N° 002501/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Febrero del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. N° 1.137

R. s/c N° 10.502

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Paz, Angélica», Expte. N° 002474/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Febrero del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. Nº 1.136

R. s/c Nº 10.501

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Medina, Alejandro Alberto», Expte. Nº 000845/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Febrero del 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. Nº 1.135

R. s/c Nº 10.500

El Dr. Teobaldo René Osoros – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Lizondo, Adrián Natividad y Fernández, Eduviges o Eduvijes”, Expte. Nº 001960/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. Nº 1.134

R. s/c Nº 10.499

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de López, Arsenio Hermes”, Expte. Nº 002177/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Febrero del 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

ros o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Febrero de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/03/2004

O.P. Nº 1.132

F. Nº 147.546

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, por la Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Portella, Miguel Emilio s/Sucesorio”, Expte. Nº C-41704/99, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/2004

O.P. Nº 1.123

R. s/c Nº 10.497

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Sarmiento, Arcelia s/Sucesorio de Vilte, Facundo Primitivo» - Expte. Nº 13.280/03, cita y emplaza a los herederos del causante, Sr. Facundo Primitivo Vilte, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 13 de Febrero del año 2.004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.115

F. N° 147.521

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Abadie, Roque Alberto - Sucesorio Testamentario», Expte. N° 79.545/03 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación diaria (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.114

F. N° 147.524

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de Salta, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sucesorio de Sánchez, Antonio Marcelo» Expte. N° 83.449/03 cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.113

F. N° 147.525

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Primera, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán - del Poder Judicial de Salta, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados «Raúl Urzagaste

- Sucesorio», Expte. Nro. 42.134/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2003. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.109

F. N° 147.505

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en autos: «Fedyszyn, Juan - Sucesorio - Expte. N° 81.045/03», cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de febrero de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.102

F. N° 147.493

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Madicayo, Oscar Samuel s/ Sucesorio de Pablo Madicayo e Ignacia Chávez de Madicayo», Expte. Nro. Once Mil Ciento Siete Barra Dos Mil, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del Término

de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Abril 29 del 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.101

F. N° 147.490

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados «Sucesorio de Retambay, Manuel Alberto» Expte. 7.317/93 que se tramita por ante este Juzgado cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Manuel Alberto Retambay a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Tribuno». San Ramón de la Nueva Orán, 04 de Febrero de 2004. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria (R.)

Imp. \$ 30,00

e) 27/02 al 02/03/2004

O.P. N° 1.092

F. N° 147.489

Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: «Mateos Vidal de Serrat, María s/Sucesorio» Expte. N° 81.093/03, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Dña. María Mateos Vidal de Serrat, a fines de hacer valer los derechos que le correspondiere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Febrero de 2004. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.085

F. N° 147.477

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: «Medina, Julio Alberto – Sucesorio» Expte. N° 82.544/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 24 de Febrero de 2004

Imp. \$ 30,00

e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.082

F. N° 147.468

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de Salta Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Pezevich, Ema – Sucesorio», Expte. N° 81829/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/02 al 01/03/2004

O.P. N° 1.080

F. N° 147.457

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nomi-

ción, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Coll, Juan José Francisco – Sucesorio", Expte. N° 79.486/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I). Salta, 11 de Noviembre de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 12 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 26/02 al 01/03/2004

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 1.140 F. N° 147.569

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 2/3/04 a 17:15 Hs en Pje Anta 1350 Cdad remataré sin base y al ctdo con el 10% Com Ley más el 0,6% sell DGR a c/comp un ómnibus mca Mercedes Benz Arg Mod L01114/51 año 1978. Mot. mca M. Benz N° 6741 Chasis mca M. Benz N° 341.044-10-035612 Dom. WUI-864 montado sobre 6 ruedas en reg est cta c/34 asientos tapiz en cuerina azul en reg est tiene porta equip metal y bodegas sup p/equip en la pte interior posee parabrisas deteriorado c/saltado de pintura hundimiento y ralladuras en distintas partes del mismo no tiene radio y otro ómnibus mca Mercedes Benz Arg mod L 1114/48 año 1981 Mot mca M. Benz N° B013274 Chasis mca M. Benz N° 34103615053938 Dom A-061738 montado s/6 ruedas en reg est c/abolladuras y saltado de pint en distint ptes del mismo posee 37 asientos tapiz en reg est color rojo tiene bodegas porta equip superior en su interior no posee radio pudiendo ser revis hs antes de la subasta en el dom consig p/la misma. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes Secr. N° 2 en juicio Ejec de Sent seguido en Expte. N° 5394/02. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declar inhábil inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1° Piso Tel 154033142.

Imp. \$ 30,00 e) 01 y 02/03/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.124

R. s/c N° 10.498

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Sáenz Atarama, Jorge vs. Ruiz, Crescencio - Figueroa, Rosario - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal» - Expte. N° C-59.827/00, Cita a la Sra. Rosario Figueroa y a Crescencio Ruiz a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Febrero del 2.004. María Romero, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/02 al 02/03/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.079

F. v/c N° 10.271

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal – Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados "Danamar S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" Expte. N° 9.913/99, hace saber que el día 20 de noviembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de la firma Danamar S.R.L., C.U.I.T. 30-67313354-3, con domicilio en calle Warnes N° 115 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, habiéndose designado la continuidad como Síndico del C.P.N. Carlos Eduardo Berardo, con domicilio en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal y Pasaje Avelino Figueroa N° 458 de la ciudad de Salta. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquella. Se intima a la deudora a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y de-

más documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber, asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se informa a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito por vía incidental y que el Síndico procederá a presentar el informe con el recálculo de los créditos, en los términos del art. 202 de la LCQ, el día 12 de febrero de 2004 y el Informe General previsto en el art. 39 de la LCQ el 15 de marzo de 2004. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Tartagal, 12 de Febrero de 2004. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 26/02 al 03/03/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.105

F. Nº 147.498

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos Nº 5), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, piso 7, Dpto. "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs, hasta el día 14 de abril de 2004. Dr. Ricardo Bianciotti, Juez. Dra. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.070

F. Nº 147.440

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Socieda-

des Ira. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 2003 se dispuso por Expte. Nº 85.340/03 la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de Haddad, Emilio – CUIT Nº 20-04069822-2 con domicilio en calle Olavarría 899 de ésta ciudad, fijándose hasta el día 19 de Marzo de 2004 como fecha tope para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi quien atenderá en calle Santiago del Estero Nº 388 de ésta ciudad de Salta, los días martes y viernes en el horario de 18 a 20,30 horas. Así también se fija el día 04/05/04 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente Informe Individual (Art. 14 inc. 9ª y Art. 35). El día 16/06/04 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 Inc. 9ª y Art. 39), o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. La Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10ª de la LCQ, se fijó el día 6/12/04 a hs. 10 venciendo el Periodo de Exclusividad previsto por el Art. 43, el día 14/12/04. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/02 al 03/03/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.111

F. Nº 147.527

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, en los autos caratulados "Ordoñez César, Hermida c/Zambrano Outes, Manuel Luis s/Sumario" Expte. Nº 22.968/98, se ha dispuesto la citación por edictos a los herederos del Sr. Hermida Ordoñez César a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a la designación de un Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días.- Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria. Salta, 25 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 20,00

e) 27/02 y 01/03/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.133

F. N° 147.547

El Campo S.A.

Con la denominación El Campo Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, constituida por Escritura Pública N° 139 de fecha 24 de Octubre de 2003, autorizada por la Escribana Silvia Elena Valdiviezo.

Socios: Señores Mercedes María Perrin, argentina, DNI N° 5.419.378, CUIT N° 27-05419378-0, empresaria, nacida el 20 de Marzo de 1947, de 56 años de edad, casada en primeras nupcias con el Señor José Raúl Ricci; Marcelo Daniel Ricci, argentino, DNI N° 21.327.977, CUIT N° 20-21327977-8, ingeniero agrónomo, nacido el 06 de Marzo de 1970, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con la Señora Estela Mary Rojas y Francisco José Ricci, argentino, DNI N° 24.409.243, CUIT N° 20-24409243-9, agricultor, soltero, nacido el 20 de Enero de 1975, de 28 años de edad, todos domiciliados en calle Carlos Morel N° 165, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Duración: Será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cultivo de oleaginosas, legumbres y cereales. Importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación e importación de semillas y agroquímicos en general, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad agrícola y ganadera. Compra y venta de hacienda de todo tipo. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que

dicte la autoridad competente. Contratación de servicios de reformulación de agroquímicos con marca propia; c) Servicios: servicios de labores culturales de presiembra, siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y todo tipo de agroquímicos y cosecha de productos agrícolas. También servicios de pastaje y capitalización de hacienda de todo tipo; d) Asesoramiento: asesoramiento técnico en manejo de cultivos de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, por las labores de siembra, fumigaciones y aplicaciones de agroquímicos y cosecha. También asesoramiento en genética y semillas. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital Social— Suscripción e Integración: El capital social es de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), el que se integra en Bienes de Uso y Cambio y sólo un 3,08% en dinero en efectivo, conforme se refleja en estado de Situación Patrimonial que forma parte de ésta; capital representado por 3.500 (tres mil quinientas) acciones de valor nominal \$ 100 (cien) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (uno) voto por acción, correspondiente a clase "A".

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) titulares, con mandato por un (1) ejercicio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio Social: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Designación de Directores: Se establece en dos (2) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplentes, con mandato por un (1) ejercicio, designándose a la Señora Mercedes María Perrin y el Señor Marcelo Daniel Ricci como directores titulares, en los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente y Francisco José Ricci como Director Suplente.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Salta N° 343, de la ciudad de Rosario de la Frontera; Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 44,00

e) 01/03/2004

O.P. N° 1.146

F. N° 147.552

Total Seguridad S.R.L.

Fecha de Constitución: 06/10/2003 y modificatoria 03/11/2003

En la Ciudad de Salta Capital, los socios el Señor Alberto José Bozzone de 54 años de edad, de Estado Civil Casado, de Nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Leguizamón N° 269 de esta ciudad de Salta - Capital con L.E. 7.644.390 y CUIL N° 20-07644390-5 y la Sra. María Griselda Del Milagro Botelli Sánchez de 52 años de edad, de Estado Civil Casada, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Docente, con domicilio en calle Leguizamón N° 269 de esta ciudad de Salta - Capital con D.N.I. N° 6.383.592 y CUIL N° 27-06383592-2.

1.- Denominación y Domicilio Social: Total Seguridad S.R.L. con domicilio legal en calle Leguizamón N° 269 - Salta. Constituyen los socios Domicilio Especial en calle Leguizamón N° 265 - Salta.

2.- Duración: Noventa y nueve años. A partir de su inscripción en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro.

3.- Objeto Social: Es brindar el Servicio de Seguridad, Vigilancia y Custodia a Terceros, en domicilios particulares, Establecimientos Comerciales, Industriales y/o Financieros, ya sean personas Físicas y/o Jurídicas, y la Compra - Ventas de Insumos y Servicios Informáticos.

4.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) dividido en 2.000 cuotas de \$ 10,00 (Pesos Diez c/00/100) cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Señor Alberto José Bozzone 1.000 cuotas sociales equi-

valentes a \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) y la Sra. María Griselda Del Milagro Botelli Sánchez 1000 cuotas sociales equivalentes a \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil). El capital social queda integrado mediante el aporte del Equipamiento que se detalla en el Inventario Certificado por Contador Público Nacional.

5.- Dirección y Administración: A cargo del Sr. Alberto José Bozzone, cuyos datos identificatorios se indican más arriba, tendrá la calidad de Gerente. La gerencia será unipersonal y el Socio Gerente Suplente será la Sra. María Griselda del Milagro Botelli Sánchez. El cargo de Gerente será ejercido por miembros que sean socios de la firma.

6.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/02/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 28,00

e) 01/03/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.130

F. N° 147.538

Ing. Alonso Crespo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo del 2004 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.
- 3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 24.

4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CPN Hugo Aguirre García
Sindico Titular

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 05/03/2004

C.P. N° 1.059 F. N° 147.407

**Compañía Mercantil
Agrícola e Industrial S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores accionistas de Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Marzo del año dos mil cuatro, a horas diecinueve, en el domicilio social sito en Avda. Paraguay N° 1899 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2003 (Art. 234, inc. 1, Ley N° 19.550).
- 3.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años.
- 4.- Designación de Síndicos titular y suplente por el término de tres años.
- 5.- Remuneración de directores y síndico y consideración de su gestión.
- 6.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2003.
- 7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Vicente Nicolás Mateo
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 27/02 y 01/03/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.131 F. N° 147.543

Clínica 9 de Julio S.A.

Se comunica por un día que por resolución del Directorio de Clínica 9 de Julio S.A., de fecha 4 de enero de 1999, según Acta N° 37, el Directorio resolvió trasladar la sede social a calle Arenales N° 56 de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta.

Dr. Néstor Roque Madrazo
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2004

O.P. N° 1.129 F. N° 147.537

Ramón Tuma S.A.

Inscripción de Directorio

Ramón Tuma S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil tres, han sido designados Directores Titulares por tres ejercicios a los señores Ramón Tuma, L.E. N° 8.162.743 como Presidente del Directorio y a Felisa Estela Bernachea de Tuma, D.N.I. N° 10.693.825 como Vicepresidente, estableciéndose también en dos el número de Directores Suplentes y designando para tales funciones a los señores Gustavo Ramón Tuma, D.N.I. N° 22.869.865 y Marcelo Martín Tuma, D.N.I. N° 25.193.203, cumpliéndose así lo establecido por Estatutos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/2/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00 e) 01/03/2004

O.P. N° 1.127 F. N° 147.536

Alto Verde S.A.

Inscripción de Directorio

Alto Verde S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos

mil tres, han sido designados Directores Titulares por tres ejercicios a los señores Ramón Tuma, L.E. N° 8.162.748 como Presidente del Directorio y a Felisa Estela Bernachea de Tuma, D.N.I. N° 10.693.825 como Vicepresidente, estableciéndose también en dos el número de Directores Suplentes y designando para tales funciones a los señores Gustavo Ramón Tuma, D.N.I. N° 22.869.865 y Marcelo Martín Tuma, D.N.I. N°

25.193.203, cumpliéndose así lo establecido por Estatutos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/2/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 01/03/2004

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. N° 1128

Saldo anterior	\$ 29.298,30
Recaudación del día 27/02/04	\$ 225,40
TOTAL	\$ 29.523,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.